

DSM N°48/2023

DECRETO N° **4018** /

TEMUCO, **15 NOV. 2023**

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.
2. Lo señalado en el Of. N° E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.
3. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.
4. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.
5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.
6. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2.426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.
8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, según lo dispuesto en el Título V del Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello.

DECRETO

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Fondos Propios, en los ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS
DISMINUCIÓN**

22.04.001	Materiales de Oficina	M\$	3.420
22.04.002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$	1.000
22.04.006	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	M\$	1.230
22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo	M\$	5.200
22.04.008	Menaje para Oficina, Casino y Otros	M\$	200
22.04.010	Materiales para Mantenimiento y Rep. de Inmuebles	M\$	25.000
22.04.011	Repuestos y Acc. para Mant. y Rep. de Vehículos	M\$	4.760
22.04.012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	M\$	7.145
22.04.013	Equipos Menores	M\$	2.525
22.04.014	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	M\$	2.710
22.04.999	Otros	M\$	5.135
22.05.003	Gas	M\$	7.200
22.05.005	Telefonía Fija	M\$	3.200
22.05.008	Enlaces de Telecomunicaciones	M\$	3.270
22.08.001	Servicios de Aseo	M\$	34.400
22.08.007.002	Pasajes por Capacitación	M\$	6.510
22.08.007.003	Permisos de Circulación Vehículos	M\$	3.090
22.08.010	Servicios de Suscripción y Similares	M\$	1.000
22.08.999	Otros	M\$	28.850
	TOTAL DISMINUCIÓN	M\$	145.845

**GASTOS
AUMENTO**

22.04.004.001	Productos Farmacéuticos Gest.Propia	M\$	34.800
22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	23.525
22.05.001	Electricidad	M\$	12.600
22.05.002	Agua	M\$	1.000
22.05.006	Telefonía Celular	M\$	70
22.08.002.001	Serv.Vigilancia Gest.Propia	M\$	3.600
22.08.007.004	Vehículos - Servicio de Traslado	M\$	70.250
	TOTAL AUMENTO	M\$	145.845

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCS / JMH / DYV / agc
c.c. Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of. Partes Municipal


"Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)


DIRECTOR


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica